



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 05-OPEN-00042.5/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Con fecha 20/02/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería una solicitud de acceso a la información pública, referida a acceder al expediente del Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Titulado Medio, Especialista de Fisioterapia (Grupo II, Nivel 7, Área D), de la Comunidad de Madrid, convocado por Orden 526/2021, de 22 de octubre (BOCM de 17 de noviembre), en los siguientes términos:

- El expediente tramitado para la ejecución del proceso selectivo de referencia; y en particular, y como parte del mismo:
- Todas y cada una de las diversas actas expedidas por el Tribunal calificador y, específicamente, aquella o aquellas en que se recoja el contenido de las deliberaciones y acuerdos que, a propósito de la corrección del segundo ejercicio de la fase de oposición, se hayan llevado a cabo.
- Copia del acta correspondiente al día 04/10/2024, día en que la solicitante leyó el examen ante el tribunal.

En relación a la solicitud presentada, debe indicarse que la Disposición Adicional Primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, señala en su punto 1 que *“La normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo”*.

En consecuencia, el acceso solicitado ha de regirse por la normativa de aplicación al proceso selectivo de referencia, atendiendo a la circunstancia de que nos encontramos ante un procedimiento administrativo que no ha finalizado en su totalidad, no siendo, por ello, de aplicación al referido acceso la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El proceso selectivo convocado por la Orden 526/2021, de 22 de octubre, está en estos momentos pendiente de la Resolución de adjudicación de los destinos para los aprobados del proceso selectivo.



**Comunidad
de Madrid**

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Función Pública (EHyE)

RESUELVE

Denegar la solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, punto 1, de la Ley 19/2013, en base a la cual, la normativa en materia de transparencia no es aplicable al procedimiento selectivo convocado por la Orden 526/2021, de 22 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, actualmente en curso, y que se rige por su normativa específica de aplicación.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ESTEBAN RAPOSO MARÍA JOSÉ
Fecha: 2025.03.17 16:43